



SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 19-09-2019 03:02:50

Contestar Cite Este Nr.: 2019IE24026-C3 Fol:0 Anex:0 Rec:3

ORIGEN: 041000.DIRECCION DE PLANEACION SECTORIAL - N-

DESTINO: 043000.DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNO

TRAMITE: OFICIOS-REMISION

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN PROYECTO BPP CAPS MANUELA BE

041000

MEMORANDO

PARA: Dr. HÉCTOR MARIO RESTREPO MONTOYA
Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial

DE: DIRECTORA DE PLANEACIÓN SECTORIAL

ASUNTO: Actualización proyecto en el BPP – SubRedes

En respuesta a la solicitud de registro de actualización en el Banco de Programas y Proyectos de las Subredes, según radicado: 2019IE23518 del 16-09-2019 del Proyecto “*Construcción y dotación Centro de Atención Prioritaria en Salud Manuela Beltrán*”, me permito informarle que con base en el concepto técnico Favorable expedido por la Dirección de Infraestructura y Tecnología y la Dirección de Análisis de Entidades Públicas del Sector Salud, se procede a efectuar el correspondiente registro en el BPP según el siguiente detalle:

- Actualización Proyecto “*Construcción y dotación Centro de Atención Prioritaria en Salud Manuela Beltrán*”, registro en el BPP No 2019 20 02 11 del 18-09-2019, valor del proyecto \$20.778.974.612, en las Vigencias 2018, 2019 y 2020. Para la vigencia 2018 \$442.045.171 (Estudios y diseños \$368,370,976, Interventora estudios y diseños \$73,674,195); 2019 \$16,385,371,277 (Diseño y estudios técnicos para las obras exteriores \$145,690,975, Interventoría de diseño y estudios de obras \$21,853,646, obra \$14.726,602,978, Interventoría \$1,472,660,298, Licencia de Construcción \$18,563,380) y, 2020 \$3,951,558,164, presentado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.

De acuerdo con la competencia delegada a la Dirección de Planeación Sectorial y sin perjuicio del análisis y seguimiento que deben efectuar las Direcciones involucradas en la ejecución del proyecto, el registro y actualización en el Banco de Programas y Proyectos BPP de las Subredes, hace referencia a los aspectos descritos en cada uno de los documentos de los proyectos que fueron presentados por la Subsecretaría de planeación y Gestión Sectorial. de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, parágrafo 1 del Decreto Distrital 449 de 1999.

Por último, es importante señalar, que el cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que

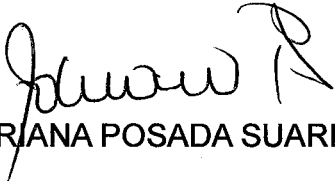
Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos que financian este proyecto serán responsabilidad y competencia exclusiva del ejecutor del proyecto

Cordial saludo,



ADRIANA POSADA SUAREZ

Copias: 040000, 042000 y 043000

Elaboró: Yolanda Valderrama *YValderr*
Revisó: Gabriel Lozano *GLozano*